Bogotá, 17 DE OCTUBRE DE 2024

ADENDA No. 01 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION

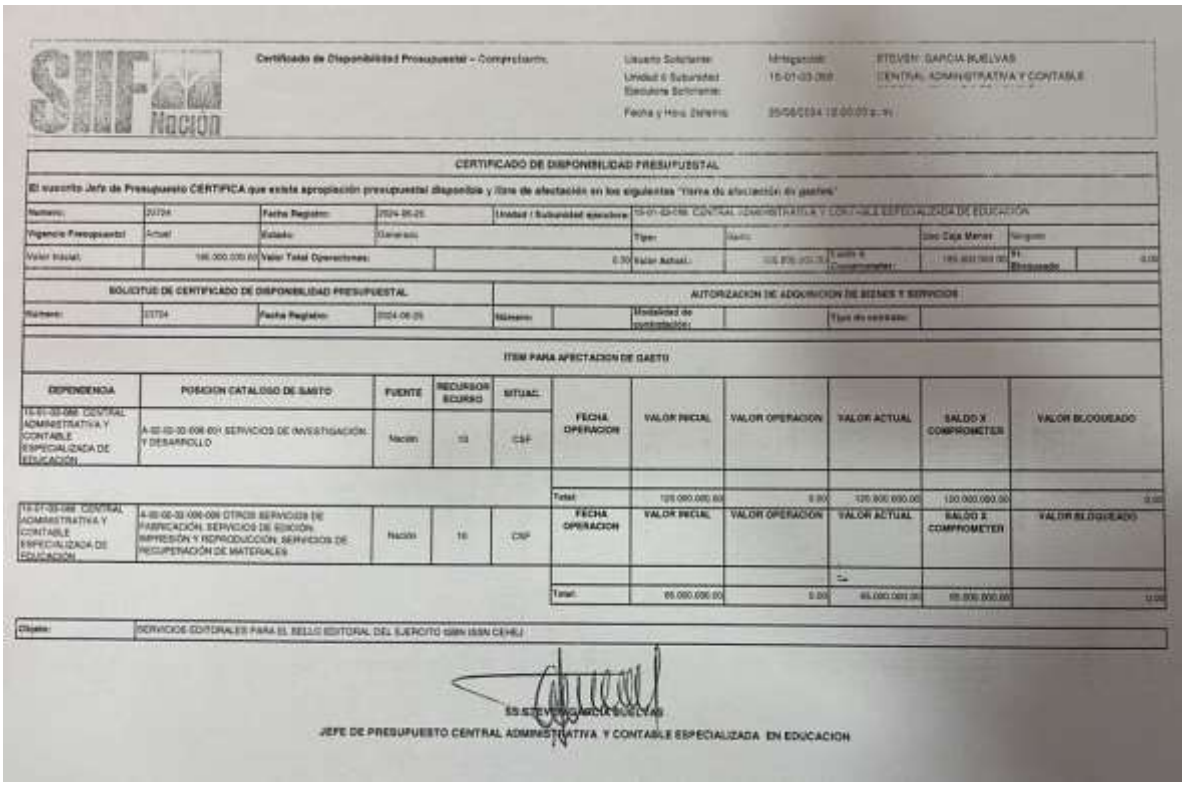
En uso de las facultades legales conferidas por en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** con **NIT. 901440630-6,** y

CONSIDERANDO

Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACION** requiere contratar **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN,** hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000,00) IMPUESTOS INCLUÍDOS.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024 bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	CEHEJ	120.000.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		65.000.000,00

CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes rubros de gastos:

Número:	23724	Fecha Registro:	2024-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto

Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	120.000.000,00	Saldo Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	23724	Fecha Registro:	2024-09-25

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-006-001 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	Nacion	10	CSF						
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00
15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-006-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00	65.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO ISBN ISSN CENEJ

ES STEVEN GARCIA SUELVAS

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION

Que el día Veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se efectuó la publicación de los Estudios previos, Proyecto de pliego de condiciones y Aviso de Convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"** mediante la plataforma SECOP II.

Que, en la fase para presentar observaciones al estudio previo y proyecto de condiciones por parte de las empresas no se allegó solicitud algún objeto de respuesta.

Que, en la fase para presentar observaciones al estudio previo definitivos y pliego de condiciones definitivos por parte de las empresas no se allegó solicitud algún objeto de respuesta.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de la plataforma secop por error de digitación se estipulo que la hora de cierre es a las 5:00 AM del dia 18 de cotubre de 2024 como se evidencia en la siguiente imagen. La demás horas no presentan novedad.

Presentación de Ofertas	10 horas para terminar	*(18/10/2024 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	22 horas para terminar	*(18/10/2024 5:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
e presentación de Ofertas	22 horas para terminar	*(18/10/2024 5:08:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que, con la finalidad de dar aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, la Entidad, procede a comunicar oportunamente las actuaciones que derivan para el presente proceso y da aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION DESDE LA NORMATIVIDAD

Respecto de la responsabilidad de la Entidad Estatal respecto de la inclusión de información errónea en la convocatoria pública, el Consejo de Estado3 ha expresado que esto no siempre conlleva al deber de indemnizar:

> «[E]n la fase de planeación de la contratación –antes de la apertura de los procesos de selección- el responsable principal de la calidad y veracidad de la información es la entidad estatal, porque ella elabora, corrige, perfecciona y luego exhibe o publica, para lectura de los futuros oferentes, los datos de los cuales se servirán. En este horizonte, los documentos que elabora la entidad – bien con su personal o con personas contratadas para ese propósito- son: convocatorias o invitaciones públicas a participar, presupuesto de costos, estudios técnicos –suelos, hidráulicos, prediales, etc.-, análisis de oportunidad y conveniencia –que incluye un estudio especializado de riesgos-, diseños, planos, proyecto de pliego de condiciones y pliego definitivo de condiciones.
>
> Conforme a lo expresado, la armonía de la información que tiene cada documento -al interior de sí mismo-, y sobre todo en relación con los demás, es una exigencia de calidad imputable a la entidad, de ahí que se haga responsable de sus defectos, por lo menos como regla general. En esta instancia del procedimiento de selección, los particulares interesados en la futura contratación prácticamente no tienen injerencia en la producción de información, porque a la entidad le corresponde definir -con amplia discrecionalidad, técnica y jurídica- qué

> contrato desea celebrar, qué especificaciones técnicas exigirá –usualmente determinadas por la necesidad material y por la capacidad de pago- y en qué condiciones financieras se comprometerá con el adjudicatario. La idea expresada es directamente proporcional a la responsabilidad que surge por la existencia de fallas o defectos derivados de la calidad y precisión de la información, de manera que, como principio, quien elabora la información asume los yerros que contenga. De esta manera, por el dato incorrecto responde quien lo elabora –dato errado- y también por el dato contradictorio –dato incongruente en el mismo"

Que de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 en el ARTÍCULO 41-CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla; y en el ARTÍCULO 45- CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**,** que establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que igualmente en aras de salvaguardar los principios de la contratación estatal, en pronunciamiento de la Corte Constitucional Sentencia C- 711 del 12 de septiembre de 2012, se indicó que la publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la posibilidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, de los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder (...)

Asimismo, en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones al cronograma del proceso antes de la adjudicación del respectivo contrato, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir

Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Que, en virtud de lo expuesto, la administración procede a expedir la presente Adenda No. 1, así:

PRIMERO: MODIFIQUESE el cronograma del proceso, así:

Presentación de Ofertas	18/10/2024 17:00 *
Apertura de Ofertas	18/10/2024 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	18/10/2024 17:08 *

SEGUNDO: LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"** continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CR. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director y Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURÍDICO CENAC EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO
OMAR LEONARDO CEBALLOS MUÑOZ
ASESOR ECONÓMICO CENAC EDUCACION